

No obstante, en casos excepcionales, el Jurado podrá valorar el interés de los trabajos no premiados y proponer la publicación de estos.

Los derechos de autor de los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales, sin derecho alguno por parte de los participantes a percibir indemnización o compensación por tal motivo.

Artículo 11.º El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por el Jurado, cuya composición será:

Presidente: El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía o la persona en la que delegue.

Vocales: Dos técnicos en drogodependencias, uno de los cuales actuará de secretario del Tribunal.

Un profesor universitario perteneciente a un departamento directamente relacionado con el área a premiar.

Un representante de los Colegios Profesionales relacionados con las áreas a premiar.

Los vocales serán designados por el Comisionado para la Droga.

La relación definitiva de los integrantes de los Jurados designados se hará pública mediante Resolución, en BOJA, en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Cada jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo profesional, para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

El jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el capítulo II, título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.º El acuerdo del jurado se producirá en el plazo de 6 meses contados a partir del último día de presentación de los trabajos, y será hecho público mediante Resolución, en BOJA, de la Consejería de Asuntos Sociales.

Los premios podrán ser declarados desiertos si a juicio del jurado correspondiente los trabajos presentados no se adecuan a lo dispuesto en el artículo 4.º de la presente Orden.

Artículo 13.º La presentación de los trabajos supone la plena aceptación por parte de los participantes, del contenido de la presente Orden.

Artículo 14.º Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Consejería de Asuntos Sociales o por los Jurados, cuando estos queden constituidos.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales y se establece el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas y actividades en materia de Zonas con Especial Problemática Social, atención a la Comunidad Gitana, a Grupos con Graves Problemas Sociales, a Emigrantes y a Inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18 de junio) se amplía el plazo fijado para la resolución de solicitudes presentadas en la convocatoria de Ayudas Públicas.

La Consejería de Asuntos Sociales, creada por Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, asume las competencias que hasta el momento ejercía la Consejería de Trabajo e Industria, a través de la Dirección General de Acción e Inserción Social, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto).

Los Créditos consignados en la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 que financian la Convocatoria de Ayudas Públicas desconcentrados en esta provincia, han resuelto ser superiores a los existentes en el momento de dictar la anterior Resolución por lo que procede ampliar la cantidad inicialmente concedida.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptivos y resueltos los expedientes, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Granada, 25 de septiembre de 1996.- El Delegado,
José Manuel Macías Romero.

COMUNIDAD GITANA. PRIVADAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
ASOCIACION GITANA DE PINOS PUENTE	PROGRAMA	150.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA DE PINOS PUENTE	PROGRAMA	175.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA DE PINOS PUENTE	MANTENIMIENTO	250.000 ptas.-
ASO. SOC. DESARROLLO GIT. ACCI CALI	PROGRAMA	400.000 ptas.-
ASO. GITANA PARA CONVIVENCIA DE LACHAR	MANTENIMIENTO	200.000 ptas.-
CENTRO CULTURAL GITANO ARATE CAYI	PROGRAMA	100.000 ptas.-
CENTRO CULTURAL GITANO ARATE CAYI	MANTENIMIENTO	100.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA MATUS CALI	MANTENIMIENTO	250.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA MATUS CALI	PROGRAMA	300.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	PROGRAMA	700.000 ptas.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	PROGRAMA	450.000 ptas.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	PROGRAMA	525.000 ptas.-
ASOCIACION DE MUJERES GITANAS ROMI	PROGRAMA	400.000 ptas.-

GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES. PRIVADAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
CENTRO SOCIOCULTURAL ADULTOS ZADIN	PROGRAMA	250.000 ptas.-
PATRONATO ARMONIA	PROGRAMA	1.000.000 ptas.-
ASO. ESPAÑOLA TELEFONO LA ESPERANZA	PROGRAMA	100.000 ptas.-
ASO. ESPAÑOLA TELEFONO LA ESPERANZA	PROGRAMA	100.000 ptas.-
ASO. ESPAÑOLA TELEFONO LA ESPERANZA	MANTENIMIENTO	300.000 ptas.-
ASOCIACION AVALON	CENTRO DE DIA	700.000 ptas.-
VOLUNTARIADO SOCIAL PARROQUIAL LA ZUBIA	PROGRAMA	350.000 ptas.-
AGRAJER	MANTENIMIENTO	350.000 ptas.-
ASOCIACION HOMOSEXUALES NOS	MANTENIMIENTO	200.000 ptas.-

GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.- PUBLICAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	MANTENIMIENTO VIVIENDA TUTELADA	625.000 ptas.-

EMIGRANTES. PUBLICAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	GUARDERIA TEMPORERA	100.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	GUARDERIA TEMPORERA	400.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	GUARDERIA TEMPORERA	100.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	GUARDERIA TEMPORERA	400.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	GUARDERIA TEMPORERA	300.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	GUARDERIA TEMPORERA	300.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	GUARDERIA TEMPORERA	400.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	GUARDERIA TEMPORERA	1.000.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA - TEMPLE	GUARDERIA TEMPORERA	400.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE CULLAR	GUARDERIA TEMPORERA	600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE ZUJAR	GUARDERIA TEMPORERA	400.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	GUARDERIA TEMPORERA	100.000 ptas.-

INMIGRANTES. PRIVADAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
GRANADA ACOGE	PROGRAMA	500.000 ptas.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	PROGRAMA	2.000.000 ptas.-

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales y se establece el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas y actividades en materia de Zonas con Especial Problemática Social, atención a la Comunidad Gitana, a Grupos con Graves Problemas Sociales, a Emigrantes y a Inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18 de junio) se amplía el plazo fijado para la resolución de solicitudes presentadas en la convocatoria de Ayudas Públicas.

La Consejería de Asuntos Sociales, creada por Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestruc-

turación de Consejerías, asume las competencias que hasta el momento ejercía la Consejería de Trabajo e Industria, a través de la Dirección General de Acción e Inserción Social, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto).

Los Créditos consignados en la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 que financian la Convocatoria de Ayudas Públicas desconcentradas en esta provincia, han resuelto ser superiores a los existentes en el momento de dictar la anterior Resolución por lo que procede ampliar la cantidad inicialmente concedida.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptivos y resueltos los expedientes, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Granada, 1 de octubre de 1996.- El Delegado, José Manuel Macías Romero.

ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL - PRIVADAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
APA DEL COLEGIO LUZ CASANOVA	EQUIPAMIENTO	97.190 ptas.-
AA. W. POLIGONO DE CARTUJA	EQUIPAMIENTO	310.764 ptas.-
ASO. JUVENIL AMIGOS ALMANJAYAR-CARTUJA	EQUIPAMIENTO	245.000 ptas.-
ASOCIACION JUVENIL PORTICO	EQUIPAMIENTO	76.900 ptas.-
ASO. JUVENIL AMIGOS RADIO JUVENTUD	EQUIPAMIENTO	829.249 ptas.-
ASOCIACION JUVENIL MOVIPREAS	EQUIPAMIENTO	611.790 ptas.-
ASO. EDUCADORES "MARIA DE BORJA"	EQUIPAMIENTO	498.610 ptas.-
LIGA GRANADINA EDUCACION Y CULTURA POPULAR	EQUIPAMIENTO	214.210 ptas.-

GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
OBRA SOCIAL SAN VICENTE PAUL	COMEDOR	4.100.000 ptas.-

EMIGRANTES.- PUBLICAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	RESIDENCIA TEMPORERA	2.500.000 ptas.-